



CIRCULAR N°1

Lineamientos generales para los Registros Municipales de la Carrera Administrativa, período
mayo 2021- abril 2024

El Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal hace un atento llamado a todos los Alcaldes y Alcaldesas electos para el periodo constitucional del 1 de mayo 2021 al 31 de abril de 2024, a dar cumplimiento a los artículos 15 y 16 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que regulan el establecimiento de Carrera Administrativa en el municipio para el cual han sido electos.

En consonancia al artículo 219 de la Constitución de la República; artículos 55, 56 y 57 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) y artículos 50 y 110 del Código Municipal es necesario que una vez establecido el Registro Municipal de la Carrera Administrativa, proceda a informar a este Registro sobre quien será el responsable de llevar el Registro Municipal de la Carrera Administrativa con el cual tendremos comunicación directa para tratar temas concernientes a la carrera administrativa. De lo anterior para efectos de dicha acreditación deberán presentar la siguiente documentación, debidamente certificada por el secretario municipal:

Del Alcalde:

1. Fotocopia de la Credencial de Alcalde, emitida por el Tribunal Supremo Electoral
2. Fotocopia de Documento Único de Identidad (DUI)
3. Fotocopia de tarjeta de Numero de Identificación Tributaria (NIT)

Del delegado, con base al artículo 50 del Código Municipal:

1. Acuerdo de Concejo Municipal, donde conste:
 - a) Delegación de la función de Registrador Municipal por parte del Alcalde y período
 - b) Nombre completo de la persona que ejercerá la función.
2. Fotocopia de Documento Único de Identidad (DUI)
3. Fotocopia de tarjeta de Número de Identificación Tributaria (NIT)

Generalidades:

Nota de remisión de los documentos antes descritos y establecimiento de número de teléfono, correo electrónico del Registrador Municipal.

Cabe mencionar que nuestra labor principal como Registro Nacional, es inscribir a las personas que ingresen a la carrera administrativa municipal y dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración, respecto de los servidores municipales que están dentro de la carrera administrativa municipal; que para tal fin acompañamos a los Registros Municipales con asistencias y asesorías por: plataformas virtuales, correo electrónico y llamadas telefónicas, sobre la aplicación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), creación de la comisiones municipales, asignación de usuarios y contraseñas para uso del Sistema Informático Registral Municipal (SIRCAM), así como, capacitaciones de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) y del Sistema Informático Registral de la Carrera Administrativa Municipal (SIRCAM) dirigida a los Registradores Municipales; diplomados sobre Talento Humano, con enfoque a la LCAM, dirigidos a

empleados y funcionarios municipales, alcaldes y Concejos Municipales en coordinación con el Centro de Formación Municipal (CFM) del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).

En armonía con lo anterior queremos hacer extensivo todo nuestro apoyo, con el fin de procurar el efectivo registro de los servidores de la carrera administrativa municipal y poder atender sus demandas que a carrera administrativa se refieren, quedamos a su disposición en los siguientes medios: correos electrónicos: rncam@isdem.gob.sv y registrador.rncam@isdem.gob.sv y números de teléfono: 2267-6548 y 2267- 6524.

San Salvador, 2 de junio de 2021



Licda. Eugenia María Avalos Ramos
Registrador Nacional
Registro Nacional de la Carrea Administrativa Municipal

